

"A 125 AÑOS DEL PASO A LA INMORTALIDAD DE DON CARLOS CASADO DEL ALISAL" 1899 - 29 DE JUNIO - 2024

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 17 de Octubre de 2024.-

DECRETO N° 075

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6838/2024, mediante el cual se dispone el llamado a Licitación Pública N° 02/2024 para la contratación póliza de seguros para vehículos, maquinarias y herramientas, según Decreto N° 062/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente licitación es la contratación de una póliza de seguros que cubra los riesgos de responsabilidad civil hacia terceros y seguro técnico en los equipos que corresponda, para los automotores, maquinarias y herramientas que integran el Parque Automotor Municipal conforme al detalle según ANEXO 1 del Decreto N° 062/2024, Incs. A) Responsabilidad Civil, B) Seguro Técnico y C) Seguro de Responsabilidad Civil, que se encuentren en tránsito y/o trabajando.

Que a la presente Licitación concurrió un (1) oferente según consta en el Acta N° 04/2024 de fecha 07/10/2024 obrante a fs 225 del expediente en mención, a saber Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, con domicilio en Ruta 34 km 257 de la localidad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.

Que analizada la propuesta, el Contador General, dictamina que la objeto resulta sensiblemente superior a los montos abonados actualmente por el Municipio según lo presentado y que consta en fojas del 43 al 46 del Expediente Municipal N° 6838/2024 y ante la imposibilidad de comparar con otras cotizaciones, ya que es la única oferta, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 10) del pliego de bases y condiciones generales, sugiere rechazar la misma.

Que la Secretaría Coordinadora Área de Economía y Finanzas comparte criterio con el Contador General.

Que al superar los valores abonados actualmente por el Municipio, se cree conveniente a los intereses municipales rechazar la presente licitación.

Que en el marco del Artículo 10.1° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el Municipio cuenta con la facultad de declarar inadmisibles o rechazar las ofertas presentadas sin que ello genere derecho alguno en cabeza del oferente, disponiendo la devolución de la garantía otorgada, por ello

el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) RECHÁCESE la oferta presentada por **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – CUIT N° 30-50004946-0**, de la Licitación Pública N° 02/2024, para la **"CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS"**.-

ARTÍCULO 2º) POR Departamento Contaduría proceder a la devolución del depósito de garantía al oferente.-

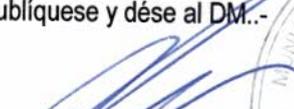
ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE fehacientemente al oferente en el domicilio legal declarado lo dispuesto en la presente normativa por Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4º) EL presente Decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Gobierno y Gestión a cargo del Área de Economía y Finanzas y el Contador General.-

ARTÍCULO 5º) NOTIFIQUESE al Área de Gobierno y Gestión, Área de Economía y Finanzas, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DM..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda